

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 146 de 26 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la deuda de Cuba, en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 10 créditos números 1 á 6 y 8 á 11 comprendidos en la relación núm. 32 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de cazadores de Baza, que ascienden á

3.113 pesos 19 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 1.089 pesos 59 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja de Ultramar los 1.089 pesos 59 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar

para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Dominguez.—Señor....

REAL ORDEN

Excmo. S.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los nueve créditos comprendidos en la relación núm. 44 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de León, que ascienden á 2.790 pesos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 976 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes,

acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 976 pesos 47 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Dominguez.—Señor....

(Las relaciones á que se refieren las precedentes Reales ordenes-circulares se insertan á continuación.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Esteban Zurbano Martínez.	367'55	»	367'55	128'64
2	José Peláez del Corral.	1.404'20	»	1.404'20	491'47
3	Ginés Méndez Martínez.	131'10	»	131'10	45'88
4	Manuel Aragón González.	27'15	»	27'15	9'50
5	Francisco Pantaleón.	303'60	»	303'60	106'26
6	José Fernández Fernández.	229'51	»	229'51	80'32
7	Ramón Redondo Castro.	177'75	»	177'75	62'21
8	Jaime Cazorla Hernández.	103'46	»	103'46	36'21
9	Benito González Rey.	216'02	»	216'04	75'60
10	Pablo Caldero González.	148'60	»	148'60	52'01
11	Jaime Lafuente Sánchez.	182	»	182	63'70
	TOTAL.	3.290'94	»	3.290'94	1.151'80

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE
		del capital rectificado.	de los intereses.		à percibir el 35 por 100. del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Juan Cueto Otero.	218'07	»	218'07	286'32
2	Juan García Maldonado.	266'09	»	266'09	93'13
3	Rafael Romero Ibarra.	470	»	470	164'50
4	Luis Cerezo Vila..	152'75	»	152'75	53'46
5	Cándido Toca Gargallo.	231'57	»	231'57	81'04
6	Antonio Tur Salas.	286'72	»	286'72	100'35
7	Francisco Villanueva García.	338'37	»	338'37	118'42
8	José Rofes Vallés.	174'43	»	174'43	61'05
9	Vicente Ferrer García.	52	»	52	18'20
TOTAL.		2.790	»	2.790	976'47

Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

Quinta sección.

Número 1.531.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprobadas por el Sr. Delegado de Hacienda las propuestas de Auxiliares hechas por los Agentes ejecutivos de las zonas 7.^a, 10.^a y 11.^a de esta provincia, en virtud de la autorización que les concede el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, los cuales debiendo actuar por sí solos en nombre de su principal en los pueblos que comprenden dichas zonas, se anuncian por medio de este periódico oficial, relacionándolos á continuación para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de las localidades respectivas.

Auxiliares de la Agencia ejecutiva de la zona 7.^a, que comprende Murcia y su casco.

- D. Angel Mariano Solís Barceló.
- » Francisco García San Nicolás.
- » Emilio Hernández y Herrera.
- » Rafael Cardona y Ruiz.
- » José García Caballero.
- » Enrique Hernández Herrera.
- » Ramón Hernández Herrera.

Agencia ejecutiva de la zona 10.^a, que comprende las diputaciones de Alquerías, Zeneta, Raal, Torreagüera, Beniaján, Garres y Lages, Aljezares, San Benito, Alberca, Aljucer y Palmar y Ayuntamiento de Beniel.

- D. Cayetano Marcos Guilló.
- » Luis Esteve Murcia.
- » Miguel Fernández Ibáñez.
- » Antonio Tomás Alarcón.
- » Pedro Sánchez Abellán.

Agencia ejecutiva de la zona 11.^a, que comprende las diputaciones de Alcantarilla, Voz-negra, Barqueros, Cañada Hermosa, Javalí-nuevo, Puebla de Soto, Raya, Nora, Javalí-viejo, Nonduermas, Era-alta, Rincón de Seca, Guadalupe y Albatalla.

- D. Mariano Clares Clemares.
- » Ginés Jimeno Clares.
- » José Martínez Fernández.
- » Antonio Moreno Soler.

Murcia 26 de Mayo de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Raimundo Ochoa.

Número 1.531.

Anuncio.

Habiendo venido desempeñando el cargo de Auxiliares de la Agencia ejecutiva de la zona 7.^a de esta

provincia 1.^a de la capital, los señores D. Federico Martínez Terol, D. Ginés Jimeno Clares, D. Manuel Baleriola Castillo, D. Juan Vázquez Jover, D. Francisco Megia Alcarria y D. José Antonio Sastre García de las Bayonas, hasta el 30 de Abril de 1892, en que por virtud de orden de la Delegación de Hacienda, fué suspendido de su cargo el Agente ejecutivo de la misma zona D. Antonio Hernández Barceló, el cual, rehabilitado en sus funciones según acuerdo de la referida Autoridad de 8 del corriente mes, ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento de dichos señores, dando cuenta á estas oficinas; y en su consecuencia cesan definitivamente desde el día de hoy en el ejercicio de sus cargos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades respectivas y contribuyentes del casco de la capital.

Murcia 26 de Mayo de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 1.355.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en los meses de Marzo y Abril último.

Mes de Marzo.

Sesión del 1.^o

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con lo que se previene en la Real orden emanada del Ministerio de Hacienda, fecha 11 del mes de Febrero, inserta en el *Boletín oficial* núm. 207 del día de hoy, referente á la determinación de los tipos de gravamen individuales en los encabezamientos por consumos, en cuanto pueda afectar á este municipio.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de gastos en el presente mes.

Aprobar también varias cuentas. Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar el presupuesto para el adoquinado de la calle de Lucas, importante 1.212 pesetas 60 céntimos, acordando se ejecute por administración y por los tajos municipales.

Facultar la adquisición de una manga y parte de un enchufe para el riego del paseo de Santa Isabel,

por haberse inutilizado la que para dicho servicio existía.

Requerir á los interesados en las casas que quedan de las que constituían la manzana del jardín de Floridablanca, denunciadas como ruinosas por el Arquitecto municipal, á fin de hacer su demolición en un penitencioso plazo, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para practicar la operación de oficio, si no se realizase en el término que á aquellos se les señale.

Solicitar de la Compañía del Ferrocarril del Mediodía, que el tren corto de Cartagena, núm. 35, continúe hasta la Estación de Alcantarilla, en vez de morir en la de esta ciudad.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos que han de actuar en el mes corriente.

Dar facilidad á los contribuyentes para que puedan cotejar con las copias fehacientes que obran en estas oficinas, los recibos de la contribución que realmente satisfacen; expedir las certificaciones que pidan en forma ó comunicar lo que proceda al arrendatario de la expendición de cédulas, según los casos, anunciándose así por edictos.

Aplazar para otra sesión el tratar de la provisión de la plaza vacante en la Secretaría, por fallecimiento de D. Carlos Ballester.

Y recurrir al Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, con objeto de que sea traída de su Santuario de la Fuensanta, la imagen de nuestra venerada Patrona, para alcanzar del cielo por su poderosa mediación el beneficio de la lluvia.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Juan López Ferrer, sin perjuicio de tercero, permiso para construir unos muros de sostenimiento en sustitución de los quiebras de los cauces de Zaráiche y azarbe del Papel, en la confrontación de su finca en la Albatalla, bajo determinadas condiciones.

Reparar el camino de la Era-alta, siempre que el importe de 598 pesetas 10 céntimos, se distribuya en terceras partes, una de las cuales abonarán los vecinos del pueblo expresado, otra los heredados en el cauce de Almohajar y la otra el Excelentísimo Ayuntamiento.

La ejecución de una nueva y pequeña obra en la acequia mayor de Barreras, por bajo del molino del Porche, calculada en 88 pesetas, dándola á destajo al contratista de las demás obras generales.

Aprobar el proyecto formado por el Arquitecto municipal, para el arreglo del camino de la Alberca al Palmar, importante el presupuesto 1.728 pesetas 25 céntimos.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso para reparar el alero de la casa núm. 57 de la calle de la Platería, propia de D. Luis Romero Sainz.

Autorizar á Andrés Acosta Serrano, para instalar una expendeduría de carne de ternera en la casa número 15 del Porche de Verónicas.

Conceder varias casetas de la plaza de Abastos, á individuos que las han solicitado.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados durante las sesiones celebradas en el mes anterior.

No admitir la renuncia del cargo de Procurador Síndico de esta Corporación, que hace el Excmo. señor Marqués de Villalba de los Llanos.

Que por el Sr. Alcalde se pongan en práctica todos los medios coactivos que las leyes permiten para hacer efectivos los créditos que remitan á favor de los fondos municipales.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las prevenciones que contiene la comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 13 de los corrientes, devolviendo un ejemplar del presupuesto adicional al ordinario de 1892-93.

Autorizar sin perjuicio de tercero y á condición de obtener el permiso del heredamiento, la instalación de un tablacho con tornio, en el segundo partidor de la acequia de Aljada, titulado el Molinico.

Dar de baja por concepto de arbitrios municipales, varias cuotas, importantes 432 pesetas 14 céntimos.

Aprobar la cuenta de ingresos habidos por la Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús en el mes de Febrero próximo pasado, pasando á la Depositaria las 1.440 pesetas 50 céntimos á que asciende aquella.

Aprobar asimismo otras varias cuentas.

De conformidad á lo propuesto por la Comisión de Hacienda, en varias instancias reclamando del arbitrio sobre carruajes.

Conceder permisos para obras particulares.

Abrobar el proyecto de recrecimiento del muro del Malecón, que falta desde frente del huerto de don Evaristo Llanos hasta la casa llamada de los tablachos, que importa 1.987 pesetas 20 céntimos, y que la obra se ejecute á destajo.

Aprobar el pensamiento y que se estudie por la Comisión la manera de establecer unos pequeños jardines ó parterres junto al Teatro Romea.

Adquirir 100 metros cúbicos de piedra machacada para el recibo del firme de la carretera de la Puerta de Castilla á la plaza de la Media Luna, la cual adquisición se hará por medio de proposiciones.

Conceder autorización para instalar una expendeduría de carne de vacuno en la casa núm. 7 del Porche de Verónicas, a José Botella Serano.

Acceder por lo que pueda corresponder al Ayuntamiento, a la pretensión de los Comisarios de la Concordia ó hermandad del Santo Entierro de Cristo, para que la procesión en la noche del Viernes Santo del presente año y sucesivos, además de su antigua carrera, siga por las calles de Jabonerías, Santa Gertrudis y Calderón de la Barca.

Quedó enterado el Ayuntamiento y conforme con la ampliación del plazo voluntario para la expedición de cédulas personales, por diez días más.

Acudir al Juzgado para que facilite la entrada de los trabajadores en las casas de los vecinos que se resistan, con objeto de hacer la monda del Val.

Buscar casa prontamente en las mejores condiciones posibles de precio, y por meses, con el fin de que sean trasladadas las oficinas militares.

Colocar en marcos con cristales, para colgar los cuadros en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la preciosa colección de antiguos pergaminos de los privilegios y Cartas Reales con que los Reyes de Castilla y de León, han honrado esta ciudad, por su lealtad y fidelidad;

Y autorizar al Sr. Alcalde con la Comisión de paseos, para continuar la plantación de palmeras en el Malecón, hasta el final del mismo.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con cuanto se dispone en la circular del Gobierno de provincia, inserta en el *Boletín oficial* número 225, sobre presentación de mozos correspondientes a los reemplazos de 1893, 92, 91 y 90, ante la Comisión provincial.

Aprobar varias cuentas.

El pago a los escribientes auxiliares de las mesas electorales en la última de Diputados a Cortes, a razón de 7 pesetas 50 céntimos.

Conceder permiso para obras particulares, y prorrogar el otorgado a D. Pedro González Asensio, para la de su casa calle de la Aurora número 9.

Caducar a D. Zacarias Campos Herrero, la concesión que se le tiene otorgada para instalar la luz eléctrica, si no empieza a usar de la misma en el plazo de tres meses.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que oyendo proposiciones, proceda a enajenar la leña existente en el patio de la Casa Consistorial, producto de la replantación y escarda del arbolado público, excepción de todo lo que sirva para estacas y tutores del arbolado nuevo del Cementerio.

La recepción definitiva de las obras de adoquinado en las calles de Mariano Padilla y del Val de San Juan, ejecutadas por el contratista Antonio Saura Alcaraz.

Quedar enterado del auto dictado por el Juzgado de San Juan, teniendo por bien hecha la monda verificada por el Ayuntamiento en la acequia de Aljufia y sitio del molino del Zoco, dispuesta por sentencia del Tribunal Supremo fecha 3 de Octubre último.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta población, al señor Pérez Trigueros.

Y reconocer de nuevo el puente, para averiguar la causa de las filtraciones ó recaladuras que se notan en algunos puntos del mismo.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Proponer la entrega a los fondos provinciales, por razón de contingente, el 30 por 100 de todos los ingresos que se consignen en el presupuesto, que ascenderán mensualmente a unas 15 ó 16.000 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril y anteriores;

Conceder permiso para edificar una casita en la confrontación del kilómetro 76 de la carretera del Alto de las Atalayas y en terreno de José García Sánchez.

Aprobar dos cuentas producidas por D. Luis Montiel, Procurador de este Ayuntamiento en Madrid, que se le remita el saldo de 616 pesetas con 61 céntimos y 1.118 con 42 a que ascienden, proveyéndole además de fondos para la continuación del pleito sobre indemnización de perjuicios al rematante de consumos D. Lázaro Ballesteros.

Conceder licencia para reparar el alero de la casa núm. 4 de la calle del Arenal, propia de D. Joaquín Fontes Contreras;

Autorizar a Juan López Sánchez, para instalar una expendeduría de carne, en la casa núm. 5 de la calle de San Antón.

Conceder a D.^a Carlota, D.^a Adela, y D.^a Encarnación Ballester García, la pensión anual de 833 pesetas 33 céntimos, como huérfanas del oficial 2.^o de este Ayuntamiento don Carlos Ballester.

Denegar la instancia de José García Sánchez, haciendo proposiciones para hacerse cargo de la recaudación del uso voluntario de romanas desde 1.^o de Abril a 30 de Junio próximo, y que por la Comisión correspondiente se estudie, al formar las pliegos de condiciones para el arrendamiento de las rentas en el año próximo, si es posible englobar el arbitrio de romana con el de la plaza y puestos públicos.

Informe el Arquitecto ampliamente respecto a la designación del personal que crea necesario, y sueldos ó gratificaciones que hayan de hacerse con motivo de la formación del plano de población;

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos, durante el mes próximo.

Mes de Abril.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Reiterar al Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, la procedencia de practicar una liquidación para aclarar si este Ayuntamiento es deudor al Tesoro, ó si por el contrario es la Hacienda pública a estos fondos Municipales.

Aprobar varias cuentas.

Que por la Comisión de Hacienda, se proceda a formar el expediente para el arriendo del impuesto de consumos, mediante subasta, luego que sea acordado el medio de hacer efectivo el encabezamiento.

Construir unos jardinitos junto al Teatro de Romea.

Conceder permiso a D. Mariano Palarea, para reconstruir la fachada de su casa número 1.^o de la calle de la Fábrica, en el lugar de la Alberca.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de policía urbana, en lo relativo al plano de ensanche de población.

Cancelar la obligación impuesta a Antonio José Franco, de instalar la escuela de niños en una su casa del pueblo de Espinardo, mediante nueva tasación y pago de cierta parcela que se le cedió por baja cantidad, mediante la expresada obligación.

Autorizar a Andrés Pretel Inies-

ta, para instalar una expendeduría de carne de ternera en la casa sin número calle del Plano, esquina a la posada del Malecón.

Autorizar al Arquitecto titular, para comenzar los trabajos del plano de población, en la forma que crea conveniente.

Oficiar al Sr. Presidente de la Diputación provincial, con objeto de que se desaloje la parte del edificio Casa-Contraste, ocupada con el Museo provincial a fin de instalar las oficinas militares.

El pago de escribientes temporeros a razón de dos pesetas en cada día.

No pagar en lo sucesivo más fumigaciones que las necesarias y con determinadas circunstancias en las cuentas.

No recibir al contratista de piedra machacada en el camino de Santa Catalina, más que la que se deba, conforme a contrato;

Y que al recetar el Médico de la Cárcel, consigne el nombre del enfermo a quien ordena los medicamentos.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Facultar al Sr. Alcalde para que disponga se desmonten las puertas de la Glorieta y macicen los espacios que hoy existen más bajos que el resto del paseo.

Facultar al Sr. Alcalde para que mande realizar las obras de conservación que reclama el puente sobre el Segura.

Facultar asimismo al Sr. Alcalde, para hacer desaparecer inmediatamente los materiales de construcción y extender los escombros existentes en el solar de lo que fué Contaduría de Hacienda pública, sito en la calle de la Administración, sin perjuicio de la reserva de derechos a quien corresponda.

Conceder licencia para obras particulares.

Facultar al Sr. Alcalde para ordenar la demolición de las casas número 1 de la calle nueva de San Agustín y 91 de la del Val de San Antolín, pasado el plazo de quince días.

Recibir las obras de 10 fosas-nichos dobles para adultos y 54 sencillas en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, y que se abonen al destajista Antonio Alcaraz, 589 pesetas 34 céntimos, 1,585 con 27, que arrojan las liquidaciones practicadas por el Arquitecto titular.

Aceptar el encabezamiento por consumos y término de tres años por el cupo para el Tesoro de 225.000 pesetas en cada uno, bajo las mismas condiciones que el actual.

Fijar el proyecto de presupuesto ordinario de 1893-94, en la forma que se expresa a continuación, y resultando perfectamente nivelado, que se exponga al público por término de 15 días, y dice así:

Pesetas Cts.

Ingresos.

Propios y comunes. . .	12.086 41
Arbitrios é impuestos. . .	121.775 »
Extraordinarios y eventuales.	157.573 60
Recursos legales.	799.233 66
TOTAL.	1.090.668 13

Gastos.

Ayuntamiento.	78.059 25
Policia de seguridad.	47.384 »
Policia urbana y rural.	119.796 93
Instrucción pública.	99.016 22
Beneficencia.	24.295 »
Obras públicas.	61.000 »

Pesetas Cts.

Corrección pública.	9.647 50
Cargas de Justicia.	605.611 87
Obras de nueva construcción.	35.000 »
Imprevistos.	10.857 36
TOTAL.	1.090.668 13

Y designar previo sorteo, los asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta de que trata la instrucción de Consumos para acordar los medios de cubrir el encabezamiento.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aplazar hasta cuando empiece a regir el nuevo ejercicio y presupuesto, el arreglo del camino vecinal que parte de la carretera de Albacete a Cartagena, sitio denominado del Juncal, y que se conoce por el llamado de la Cuesta de la Cervejera.

Aprobar la cuenta de ingresos habidos en la Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, durante el mes de Marzo próximo pasado, y que se ingresen en la Depositaria municipal las 1.736 pesetas a que asciende.

Aprobar otras varias cuentas.

Dar de baja como vecino de este término municipal a Francisco Bernal López, por haber fijado su residencia en la ciudad de Yecla.

Conceder permisos para obras particulares.

Hacer una escabación por la parte exterior del aljibe de la Cárcel, valiéndose al efecto de los presos existentes en la misma.

Aprobar el presupuesto de 883 pesetas 95 céntimos, para habilitar en la Cárcel una enfermería de presos, y que se ejecuten las obras tan pronto lo permita el estado de los recursos, utilizando el trabajo de los presos que reúnan condiciones para el objeto.

Ejecutar tan pronto el estado de los recursos lo permita, las obras de reparación necesarias en los edificios destinados a escuelas en Aljucer, cuyo coste se calcula en 460 pesetas.

Retejar el edificio Pescadería, cuya obra ha sido calculada en unas 60 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento del Teatro de Romea, añadiendo algunas otras a las formuladas por la Comisión.

No acceder a la prórroga de arrendamiento del mencionado edificio, solicitada por D. Juan Hernández Guijarro.

Autorizar a Manuel López Díaz, para instalar una expendeduría de carne de ternera y gallina en la casa núm. 77 de la calle de la Platería. Pasar a saludar al Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Manuel de la Paliza con motivo de su toma de posesión en tal cargo.

Pagar el importe de la composición de cierta rotura en la acequia de Aljufia, con cargo al capítulo de imprevistos.

Designar a las Comisiones de Sanidad y mercados, para ejercer una visita a las nuevas expendedurias de carnes que se están estableciendo en diferentes sitios de la población, y no hallándolas con las condiciones que se les impusieron clausurarlas; debiendo en lo sucesivo hacerse la visita previamente a la apertura de los establecimientos de que se trata.

Que por el Sr. Alcalde se escriba al Sr. Díaz Cassou, comisionado en Madrid para hacerse cargo en nombre de este Ayuntamiento, de los edificios destinados a escuelas pú-

blicas, construida por la Junta de socorros de dicha Corte, con el fin de activar las gestiones que quedan por practicar, a fin de que aquel entre en posesión y propiedad de estos; y

Nombrar una Comisión para que gestione cerca de la provincia, el traslado del museo a otro edificio, con objeto de que las oficinas militares se instalen en el Contraste.

Sesión del día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Verificar sorteo, que dió por resultado la cesación en su cargo de Concejales, en la próxima renovación, de D. Mariano Baleriola y don Valentín Alegria, como sustitutos de los Sres. Marqués de Ordoño y don Pascual Abellán.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el presupuesto de pintura y arreglo de la baranda de la escalera principal de esta Casa Consistorial, y otro presupuesto para dar nuevo acceso al archivo.

Retejar las cubiertas del patio y excenarío del Teatro de Romea.

Conceder permiso para obras particulares.

Aprobar la tasación de terreno expropiado a D. Francisco Rosa, en las calles de Manresa y Baños, por entrar a línea la casa núm. 10 de la calle del Porcel, y que se abonen las 383 pesetas 45 céntimos a que asciende.

Expropiar a Francisco Ríos Cano, una faja de terreno en la calle de Corbalán y que se le abonen las 174 pesetas con 96 céntimos a que asciende.

Conceder licencia a Pascual Navarro Guillén, para obrar, con determinadas condiciones, en el solar núm. 2 de la calle de la Sémola.

Aumentar el presupuesto para el adoquinado de la calle de San Antolin; y

Arreglar por administración el piso de la calle de la Gloria.

Murcia 1.º de Mayo de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández de Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Guirao.

Sesión de 3 de Mayo de 1893.

Visto el extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia: certifico.—Agustín Hernández.

Número 1.530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Arrendamientos.

Don Estanislao Rolandi Butigieg, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Excm. Corporación se proceda a subastar nuevamente los servicios que a continuación se indican, durante el año económico 1893-94, se señala el día 7 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, habiéndose fijado a los indicados servicios los tipos siguientes:

Pts. Cts.

Lonja. 16.000 »

Extracción de aprovechamiento de basuras. 1.250 »

Las proposiciones deberán pre-

sentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede a la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía, ante la Comisión del ramo que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlos o no en definitiva.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento de la cantidad a que asciende el tipo del arbitrio designado en primer término y el cinco por ciento para el último en concepto de depósito preventivo; advirtiéndoseles que la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato, será la del veinte por ciento de la suma en que se adjudiquen los servicios.

Con arreglo a lo prevenido por el señor Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas. Cartagena 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Estanislao Rolandi Butigieg.—El Secretario, Ginés Cano.

Modelo de proposiciones

Don N. N. natural de..... vecindado en..... se obliga a tomar a su cargo por todo el año económico de 1893-94, el arriendo..... por la cantidad de de (en letra) con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, del que está enterado debidamente.

Fecha: Firma del interesado.

Número 1.532.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Subasta de consumos.

Se hace saber: Que el día 13 del próximo mes de Junio a las once en punto de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante mi autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, alcoholes y sal y recargos autorizados para esta villa y su término por los años económicos 1893-94, 1894-95 y 1895-96.

El tipo de subasta es el de 47.860 pesetas 94 céntimos en cada un año, y se normará aquella con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación será por pujas a la llana y terminará a las doce en punto de la mañana; y para hacer proposiciones, es necesario exhibir la cédula personal del interesado y la carta de pago de ingreso en la Depositaria municipal, de la cantidad de novecientos cincuenta y siete pesetas veintidós céntimos, a que asciende el importe del 2 por 100 de la cantidad de dicho tipo.

Los gastos de inserción de este edicto en el Boletín oficial, serán de cuenta del rematante.

Alhama 26 de Abril de 1893.—Miguel Galián.

Número 1.537.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que acordado por este ilustre Ayuntamiento, arren-

dar mediante subasta pública, el arbitrio de uso forzoso de pesos y medidas, durante el año económico de 1893 a 94, tendrá lugar el acto en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia y asistido de un Regidor del Ayuntamiento, a los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de once a doce de la mañana, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo subasta se verificará por pujas a la llana, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo y guardándose las reglas establecidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo presentar en el acto los licitadores su cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en las arcas municipales el 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en dicho Boletín oficial.

Caravaca 24 de Mayo de 1893.—Mariano Martínez Carrasco.

Octava sección.

Número 1.534.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Antonio Salazar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia; comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia a objeto de recibirle la oportuna declaración en el sumario que me encuentro instruyendo, sobre distracción de depósitos, apercibiéndole que sino comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Soler.—El Actuario, Valentín Solano.

Número 1.535.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE DÉNIA

Don Juan José García Pons, Juez de instrucción de la ciudad de Dénia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Villena, natural de Hellin, vecino de Valencia, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, para que dentro de el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en «La Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia, Valencia y Murcia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre robo de ropas, efectos y dinero.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares se sirvan disponer se proceda a la busca y captura de Manuel García Villena, y caso de ser habido que se conduzca con las seguridades convenientes a las Cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Dénia a diez y ocho Mayo mil ochocientos noventa y tres.—Juan José García.—Ante mí: Mariano Benedito.

Número 1.536.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Campoy García (a) Mula, hijo de Diego y de Sebastiana, natural de Cuevas de Vera, vecino de Mazarrón, de veintinueve años, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro sesenta y seis centímetros, peso sesentakilos, dimensiones de las manos diez y seis centímetros y de los pies veintiseis, pelo castaño, barba poblada, color trigueno; para que en el término de diez días, se presente en la Cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia, con objeto de hacer nuevo señalamiento de juicio oral en la causa que con otros se le sigue procedente del Juzgado de instrucción de Totana, por el delito de tentativa de falsificación de moneda; previniéndole que se ha decretado su prisión y caso de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se exhorta a todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo conduzcan a la Cárcel de esta ciudad.

Dada en Murcia a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Vidal López.—P. S. M., Rafael Medina.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: La Santísima Trinidad.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Juan y San Bartolomé.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts. Cts.

LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas. 15 50
ULEA, por la de los consumos a venta libre y exclusiva. 44 »
ULEA, por la de varios arbitrios. 30 »

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.